

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO**

Vélez, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO S 2017-00042

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

Denegar el trámite de la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que en este proceso aún no se ha proferido auto o sentencia que ordene seguir adelante con la ejecución.

Ejecutoriado como se encuentre este auto, vuelva al despacho para continuar con los trámites de rigor.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
**MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO**